



**RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-101-19-06-2018**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y**  
**CONTROL SOCIAL TRANSITORIO**

**Considerando:**

**Que**, a través de referéndum y consulta popular efectuado el 04 de febrero de 2018, los ecuatorianos aprobaron la pregunta 3 y su anexo. Con lo cual, se dispuso conformar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, específicamente se determinó: *“Se dan por terminados anticipadamente los periodos de las consejeras y consejeros del actual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Hasta la instalación del nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conforme al sistema establecido en la Constitución enmendada, se establece un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que asumirá transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)”*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 12 del artículo 208 dispone que *“Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: (...) 12. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*;

**Que**, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018 del 9 de mayo de 2018 aprobó el Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de la enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum del 4 de febrero de 2018;

**Que**, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-064-17-07-2018 del 17 de julio de 2018, luego del proceso de evaluación a los miembros del Consejo Nacional Electoral, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolvió cesar en funciones y dar por terminado anticipadamente el período del economista Mauricio Tayupanta Noroña como vocal del Consejo Nacional Electoral; y cesar en sus funciones y dar por terminadas las prórrogas de sus períodos de: Lic. Nubia Mágdala Villacís Carreño; MSc. Ana Marcela Paredes; Ing. Paúl Salazar Vargas; y Lic Luz Haro Guanga, como vocales del Consejo Nacional Electoral. La referida decisión fue ratificada mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-072-01-08-2018 de 01 de agosto de 2018;

**Que**, el Mandato de la Consulta Popular le otorga la competencia al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, para *“proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección”*, en caso

que declare la terminación anticipada de sus funciones de las autoridades evaluadas, por lo cual, mediante resolución PLE-CPCCS-T-O-072-01-08-2018 del 01 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio dispuso el inicio del concurso público para la selección y designación de los consejeros y consejeras principales y suplentes del CNE;

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-073-01-08-2018 del 01 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, aprobó el Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral;

**Que**, mediante resolución PLE-CPCCS-T-O-078-07-08-2018 del 07 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, conforme lo dispone el Art. 12 del Mandato de Selección del CNE, designó como miembros principales de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, a: Mikaella Andrade Rodríguez, comisionada delegada del Pleno; Noemí Mogollón Ruiz, comisionada delegada del Pleno; Gloria Ochoa Álvarez, comisionada representante de la Coordinadora Política de Mujeres; Gonzalo Miranda Ruiz, comisionado representante delegado de la Confederación de Trabajadores del Ecuador; y se designó a Nancy Miranda Gallegos, delegada de la Asociación de Mujeres Abogadas del Ecuador como veedora.

**Que**, se publicó la convocatoria al Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-073-01-08-2018, el día jueves 16 de agosto de 2018, por lo cual se receptaron postulaciones a nivel nacional desde el día viernes 17 de agosto hasta el día martes 28 de agosto de 2018, momento a partir del cual, la Comisión Técnica Ciudadana de Selección comenzó el proceso de revisión de requisitos de postulantes y candidatos;

**Que**, mediante sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio N° 025-T-O-06-09-2018 del 06 de septiembre del 2018, se decidió por unanimidad aprobar la solicitud de prórroga realizada por la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con lo cual se permitió que presenten su informe de recomendación hasta el día lunes 10 de septiembre del 2018, y;

**Que**, conforme lo determina el Art. 18 del Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, los postulantes descalificados, en el término de dos (2) días, podrán presentar recurso de revisión ante el Pleno del Consejo, una vez que han sido debidamente notificados;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la pregunta y anexo 3, el Régimen de Transición, del Referéndum y Consulta Popular del 04 de febrero de 2018;



## RESUELVE:

**Art. 1.-** Dar por conocido y aprobar el: “Informe de Recomendación sobre las Postulaciones que se presentaron al Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral” presentado mediante oficio N° 003-10-09-2018-CTCS-CNE por la Comisión Técnica Ciudadana de Selección y su “Alcance al Informe de Recomendación” presentado mediante oficio N° 004-12-09-2018-CTCS-CNE por la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, a través de los cuales se recomienda calificar a:

### Mujeres:

- ACERO LANCHIMBA ESTHELA LILIANA
- ATAMAINT WAMPUTSAR SHIRAM DIANA
- CHICAIZA PILA NORMA DEL CARMEN
- GUZMAN GALARRAGA NORA GIOCONDA
- MONTESDEOCA ORMAZA CARMEN MONSERRATE
- MORENO SUBÍA CAMILA
- NAJERA MOREIRA MERIDA ELENA
- NORIEGA CARRERA MÓNICA DEL ROSARIO
- VELASQUE TIGSE BLANCA CECILIA

### Hombres:

- ACOSTA GARRIDO JOHN VLADIMIRO
- ANDINO ESPINOZA MAURO HERMEL
- BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON EMORY
- CABRERA ZURITA JOSÉ RICARDO
- CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL
- DUQUE ROMERO LENIN EFRAIN
- ESPINOZA NARANJO SANTIAGO ALEJANDRO
- GALLEGOS NICOLALDE FRANCISCO JAVIER
- INTRIAGO TORRES JUAN CARLOS
- LEON CALDERON HUGO ANDRES
- MERINO ABAD JOSE FERNANDO
- PITA GARCIA FERNANDO ENRIQUE
- ROBLES VILLARREAL STALIN PAVEL
- TAPIA RAMIREZ HECTOR PATRICIO
- TORRES MALDONADO XAVIER MAURICIO
- YCAZA VINUEZA OSWALDO FIDEL

**Art. 2.-** De conformidad con el Art. 18 del Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, los postulantes no calificados podrán presentar recurso de revisión, debidamente justificado y documentado, en el término de dos días contados a partir de la notificación de los resultados.

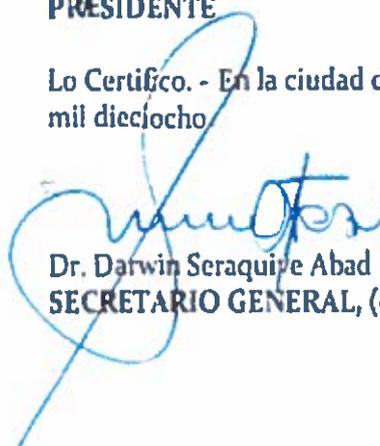
**DISPOSICIÓN FINAL.** - Notifíquese la presente resolución, por Secretaría General, a la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, y Coordinación General de Comunicación para su publicación y a todos los postulantes.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.



Dr. Julio César Trujillo  
**PRESIDENTE**

Lo Certifico. - En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil dieciocho



Dr. Darwin Seraquibe Abad  
**SECRETARIO GENERAL, (e)**

